

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-06-27
 Nro. TRÁMITE SITRA: MQ-AZEE-DZAF-UZA-GDA-2024-

Presupuestos
 Participativos
 2024 - 2025

Coordinación Territorial,
 Gobernabilidad y Participación



1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal: Administración Zonal Eugenio Espejo
 1.2 Parroquia: Cochapamba
 1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial): Eugenio Espejo
 1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna: Atucucho
 1.5 N° Predio Intervención (referencial): 387978
 1.6 Ubicación: Calle Juan Guerrero y calle Carlota Jaramillo
 1.7 Afectaciones/Protecciones: SI NO X
 1.8 Uso de Suelo: R - Residencial

1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ

X: -0.127903 Y: -78.510683 (Inicio del Proyecto) (Fin del Proyecto)

2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento: X Espacio Público Vialidad Infraestructura
 2.2 Nombre del requerimiento: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL GRADERÍO DE LA LIGA DEPORTIVA DEL BARRIO ATUCUCHO, PREDIO 38797B, PARROQUIA COCHAPAMBA
 2.3 ID Vial: Local
 Desde: Calle Juan Guerrero
 Hasta: Calle Carlota Jaramillo

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal: N/A SI X NO
 3.2 Trazado vial (APROBADO): N/A SI X NO
 3.3 Afectaciones: N/A SI NO X
 3.4 Red Eléctrica: N/A SI X NO
 3.5 Barrio Regularizado: N/A SI X NO
 3.6 Porcentaje de consolidación: Consolidado alto

Observaciones:

Observaciones:

3.7 Alcantarillado: SI X NO

3.8 Agua Potable: SI X NO

Observaciones:

Observaciones:

3.9 Interferencia con MetroQ: SI NO X

3.10 Uso de Suelo: Comercial Residencial X

En el sector no existe influencia directa del MetroQ

Residencial/Comercial

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención: Parque
 5.1.2 Estado del sitio de Intervención: Bueno X Regular Malo
 5.1.3 Longitud / Ancho: 51,00 m 103,00 m
 5.1.4 Área (m2): 5253,00 m2
 5.1.5 Capa de Rodadura: asfalto
 5.1.6 Detalles y alcance de la intervención: Cubierta de graderío

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:

"Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- la Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

"Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, acciones públicas, programas u proyectos sociales a proponer al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que constituya su presupuesto con fondos

obras públicas, de infraestructura, programas y proyectos sociales a priorizarse en el municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que cuenten con el financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el Instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural.*

Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:

USD:

SEN INCLUIR IVA

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP.

6. ANÁLIS JURÍDICO

No es legalmente factible en vista de las observaciones de carácter técnico hechas al proyecto.

7. ANÁLIS SOCIAL

No es socialmente factible en vista de las observaciones de carácter técnico hechas al proyecto.

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



9. CROQUIS





10. RECOMENDACIONES

No factible, el graderío presenta fisuras horizontales, por lo que, se recomienda solicitar a la entidad que ejecutó la construcción que, genere los correctivos respectivos. No se
 recomienda construir la cubierta del graderío sin previo análisis estructural.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible: 11.2 No Factible: X

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre: Sra. Soila Valencia
 12.2 Teléfono de contacto: 995836795
 12.3 Dirección: Atucucho
 12.4 Barrio en el que vive: Atucucho

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
F:  ARQ. KATHERINE CAICEDO	F:  ABQ. MARIA JOSE ESCUDERO	F:  TN. YAIRA CARRERA
TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA	DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
F:  MGS. XAVIER BERMEO	F:  LCDE. NATALIA PERAZO	F:  SOC. SHASKYA CEDEÑO
DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
	Aprobado por:	
	F:  MGS. FRANCISCO ANDRADE	
	ADMINISTRADOR/A ZONAL	